



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO

Con fundamento en la fracción III del artículo 17 Bis de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Yucatán acordamos lo siguiente:

ÚNICO. Se enlistan las iniciativas pertenecientes a la LXII Legislatura Local que se seleccionan para ser analizadas, estudiadas y, en su caso, dictaminadas por las Comisiones Permanentes y Comisiones Especiales del Congreso del Estado de Yucatán de la LXIII Legislatura Local:

	Iniciativa	Comisión Permanente
1	Proyecto de Decreto para reformar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. Presentada: 15 de octubre de 2019. Turne: 27 de noviembre de 2019.	Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción.
2	Decreto que modifica el Código de Familia para el Estado de Yucatán. Presentada: 13 de noviembre de 2019. Turne: 6 de abril de 2021	Justicia y Seguridad Pública.
3	Decreto para extinguir y liquidar la casa de las Artesanías del Estado de Yucatán.	Puntos Constitucionales y Gobernación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

	Presentada: 8 de diciembre de 2020. Turne: 14 de diciembre de 2020	
4	Reformas al Código Penal del Estado de Yucatán y el Código de la Administración Pública de Yucatán, en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita. Presentada el 14 de febrero de 2020. Turne: el 4 de marzo de 2020.	Comisión de Justicia y Seguridad Pública.

TRANSITORIOS

Artículo primero. Este acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de este H. Congreso del Estado de Yucatán.

Artículo segundo. Notifíquese a las Presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales a las que hace referencia el presente acuerdo para los efectos correspondientes.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

PRESIDENTA:

DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.

SECRETARIO:

**DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO
CHÉL.**

SECRETARIO:

**DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA
TORRES.**